

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6219 *Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se prorroga la implantación del programa bilingüe en centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos en las Ciudades de Ceuta y Melilla.*

Por Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial («BOE» del 6 de agosto), modificada por la Resolución 23 de agosto de 2016 («BOE» del 12 de septiembre), se convocaba un procedimiento para la selección de centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos en los que se llevaría a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017 en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Consecuentemente, por Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, se hicieron públicos los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos en los que se ha venido llevando a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017 en las ciudades de Ceuta y Melilla, en las diferentes modalidades previstas.

Si bien la extensión del programa a nuevos centros está prevista para el curso académico 2018-2019, procede en este momento de la implantación del proyecto dar continuidad a lo realizado, de manera que los centros educativos puedan continuar con la adecuada implantación del programa al curso inmediatamente superior, además de abrir un nuevo grupo en el nivel y modalidad autorizados. Adicionalmente los servicios educativos concernidos tomarán las medidas complementarias necesarias para que el conjunto de las necesidades derivadas del proyecto puedan observarse de manera adecuada.

Por todo ello he dispuesto:

Primero.

Autorizar la continuidad de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2017-2018 tanto en el curso inicial como en el inmediatamente superior, en la modalidad que se indica, a los centros de Educación Infantil y Primaria que se relacionan a continuación:

a. Ciudad de Ceuta:

CEIP Mare Nostrum: Modalidad A.
CEIP Rosalía de Castro: Modalidad A.
Colegio Sta. María Micaela: Modalidad B.
CEIP Juan Carlos I: Modalidad A.

b. Ciudad de Melilla:

Colegio La Salle-El Carmen: Modalidad A.
Colegio Enrique Soler: Modalidad A.
CEIP Reyes Católicos: Modalidad A.
CEIP Hipódromo: Modalidad A.
CEIP Anselmo Pardo: Modalidad A.

Las modalidades corresponden a las establecidas en la Resolución de 18 de julio de 2016, cuyas características se reproducen a continuación:

Modalidad A) Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial (7/8 sesiones semanales en lengua inglesa: inglés y 1 ANL (Área No Lingüística).

Modalidad B) Centros Bilingües Nivel Intermedio (9/11 horas sesiones en lengua inglesa: inglés y 2 ANL (Áreas No Lingüísticas).

Segundo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. Asimismo potestativamente podrá recurrirse en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 8 de mayo de 2017.—El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.